

**VISTO:**

El Decreto N° 1330/09; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Decreto se constituye un Fondo de Fideicomiso de "Producción, Servicios, Industria y Turismo" (FPSIyT), cuyo objeto es el financiamiento de actividades privadas y/o mixtas, y/o asociativas que coadyuvan a garantizar el bienestar general y la prosperidad en el marco del Programa para el Desarrollo del Plan Estratégico Provincial.

Que en tal sentido, corresponde establecer los procedimientos que deberán incorporarse al Manual de Procedimientos Contables del Sistema Contable Provincial (SICOPRO) correspondiente al Ministerio de Desarrollo Territorial, así como la intervención de competencia de la Contaduría General de la Provincia y de la Tesorería General de la Provincia.

Que asimismo, es necesario establecer el trámite administrativo de las actuaciones que originen pagos a efectuar por medio del "Fondo Fiduciario FPSIyT".

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA**

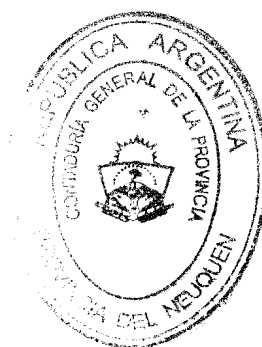
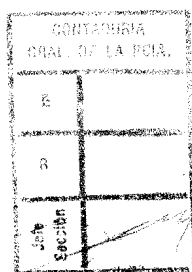
**DISPONE:**

**ARTICULO 1º:** El trámite de otorgamiento de aportes reintegrables o no reintegrables u otras erogaciones a que alude el artículo 3º del Decreto N° 1330/09 a atenderse por medio del Fondo Fiduciario para la Producción, Servicios, Industria y Turismo será realizado por el Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Territorial con las autorizaciones y aprobaciones que correspondan por aplicación de las normas de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y su reglamentación, y demás normas aplicables al presente Fondo Fiduciario según el contrato aprobado por el artículo 2º del Decreto mencionado.

**ARTICULO 2º:** Las registraciones contables correspondientes al Fiduciario según lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 1330/09, se realizarán conforme a las normativas contables vigentes aplicables a los Fideicomisos reglados por la Ley 24441, así como la presentación de los estados contables de cierre o de períodos intermedios debidamente auditados. Sin perjuicio de ello, deberá además llevar registro de la ejecución presupuestaria correspondiente a su Presupuesto Operativo y los Estados de Ejecución Presupuestaria correspondientes conforme a las normas vigentes para la Administración Publica Provincial.

**ARTICULO 3º:** Apruébase el modelo de las registraciones contables que se detallan en el Anexo Único de la presente Disposición, los que serán incorporados al Manual de Procedimientos Contables del SICOPRO.

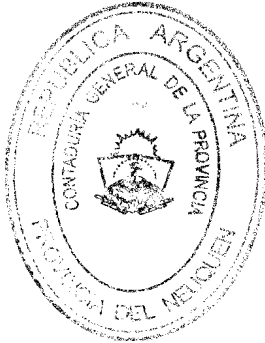
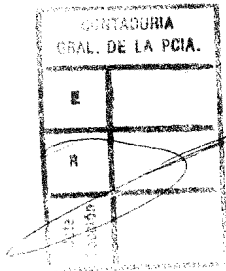
**ARTICULO 4º:** Comuníquese y Archívese.



*[Handwritten signature]*  
Dr. JORGE W. BOMALITO  
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

PROCESO DE REGISTRACION FONDO DE FIDEICOMISO DECRETO 1330/09

ORDEN	ORGANISMO/OPERACIÓN INVERSION DE FONDOS	REGISTRO CONTABLE	CUENTA	D	H
1	Registro de la erogación por el Servicio Administrativo Por la registracion de la Orden de Pago del gasto realizado Se remite a Contaduría General para su intervención	Partida presupuestaria del Gasto Deuda con proveedores a cancelar por el Fondo Fiduciario	612 211 SA 9	100	100
2	Contaduria General de la Provincia Interviene, firma la Orden de Pago y pasa a Tesoreria General	Sin registro contable			
3	Tesoreria General de la Provincia Remite las actuaciones a Fiduciaria Neuquina para efectivizar el pago	Sin registro contable.			
4	Fiduciaria Neuquina S.A. Efectua las retenciones impositivas y el pago al Proveedor Devuelve las actuaciones a Tesorería General incorporando al expediente una certificación detallada de la cancelación de la O.P. como soporte documental para la registración por parte de la Tesorería General.	Registra en su sistema contable el pago realizado.		100	100
5	Tesoreria General de la Provincia Cancela la Orden de Pago del Servicio Administrativo Remite las actuaciones al Servicio Administrativo para su guarda	Deuda con proveedores a cancelar por el Fondo Fiduciario Cuenta Fondo Fiduciario	211 SA 9 161	100	100



Dr. JORGE H. ESCOBARTE  
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA